

ORDEN de 16 de enero de 2006 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllos siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Por Decreto 56/2000, de 21 de marzo, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura. No obstante, procede en el momento presente amortizar dos puestos de trabajo de personal laboral y modificar las características de determinados puestos de trabajo de personal funcionario con objeto, bien de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa, bien de ajustar sus características a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal cesado por remoción en puestos de libre designación.

En su virtud, visto el informe emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, según figura en el Anexo I para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en el Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I (Modificaciones de puestos de trabajo Personal Funcionario)

CENDE	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
										ESPECIALIDAD/OTROS		
	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL											
17 02	010301 J. REG. DE PATRIM. ARTISTICO, ESCRITO Y DOCUMENT. 700 BADAJOZ	21	13	IDR	S	BC			EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO		
	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL											
17 03	010101 J. REG. DE BIBLIOTECA 9313 MERIDA	19	32	IDR	S	CD			ESP. ADMINISTRACION GENERAL Y ARCHIVOS	EXP. EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y GESTION ECONOMICA		
17 03	030300 J. SEC. PROPIEDAD INTELECTUAL 9382 BADAJOZ	26	22	IDR	S	A			ESP. ADMINISTRACION GENERAL Y 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA PROPIEDAD INTELECTUAL		
17 03	020201 J. REG. PROPIEDAD INTELECTUAL Y D. LEGAL 9383 CACERES	21	32	IDR	S	BC			ESP. ADMINISTRACION GENERAL Y 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA PROPIEDAD INTELECTUAL		
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 741 MERIDA	S	22	12	IDR	N	A		ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA			P. A. R.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PR:**
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- OBSERVACIONES:**
- S.M.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO II (Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral)

UBICACION	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
CENDER N.CTRL DENOMINACION	C. TRABAJO							
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL								
17 01 617	TITULADO/A DE GRADO MEDIO							
	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	6.00%	C 2	20 002 GENERAL				P.A.
17 01 621	TITULADO/A DE GRADO MEDIO							
	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	6.00%	C 2	20 002 GENERAL				P.A.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 - D: TRABAJO EN DOMINGOS
 - F: TRABAJO EN FESTIVOS
 - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
- N: NOCTURNIDAD
 - R: PELIGROSIDAD
 - X: TOXICIDAD
 - P: PENOSIDAD
 - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - PI: COMPLEMENTO PESAJE E INSPECCIÓN
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 - H.T.: HORARIO DE TARDE